

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 29 DE MAYO DE 1946

NUMERO 10.008

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 1435 de 21 de Mayo de 1946, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 1436 de 21 de Mayo de 1946, por el cual se hace un ascenso y un nombramiento.
Decreto N° 1437 de 21 de Mayo de 1946, por el cual se hace una designación y un nombramiento.
Decreto N° 1438 de 21 de Mayo de 1946, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 1439 de 22 de Mayo de 1946, por el cual se suprime un cargo y se crea otro.
Decreto N° 1440 de 22 de Mayo de 1946, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Justicia

Resoluciones Nos. 385 y 386 de 21 de Mayo de 1946, por las cuales se reconoce personería jurídica.
Resueltos Nos. 1908 y 1909 de 20 de Mayo de 1946, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábricas.
Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1435
(DE 21 DE MAYO DE 1946)

por el cual se nombra Primer Suplente de la Notaría Primera del Circuito de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Alejandro Peña, Primer Suplente del Notario Primero del Circuito de Colón, en reemplazo del señor Temistocles Villaverde P., quien fue nombrado Notario Segundo del mismo Circuito.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 1436
(DE 21 DE MAYO DE 1946)

por el cual se hace un ascenso y un nombramiento en la Intendencia General de la Policía Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se asciende al señor Luis A. Segura M., a Oficial de Estadística de la Intendencia General de la Policía Nacional, con derecho a sueldo a partir del diez de los corrientes, fecha en que comenzó a prestar sus servicios.

Artículo segundo: Se nombra al señor José A. Castro, Oficial de la misma Intendencia, en reemplazo del señor Luis A. Segura M., quien ha sido promovido. El señor Castro también tiene derecho a devengar sueldo a partir del diez de

los corrientes, fecha en que comenzó a prestar sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 1437
(DE 21 DE MAYO DE 1946)

por el cual se hace una designación y un nombramiento en la Comisión Codificadora Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se designa al Dr. Antonio Moles Caubet, actual miembro de la Comisión Codificadora Nacional, para preparar el proyecto de Código Administrativo en asocio del Lic. Claudio Cedeño y del Dr. Juan Rivera Reyes.

Artículo segundo: Se nombra miembro de la Comisión Codificadora Nacional al Dr. Pedro Comas Calvet, actualmente Técnico al servicio del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para preparar el proyecto de Código Fiscal y de Minas, en reemplazo del Dr. Antonio Moles Caubet, quien ha pasado a formar parte de la comisión encargada de preparar el proyecto de Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 1438
(DE 21 DE MAYO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles: Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES

Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Avenida 2496-B—Apartado Postal N° 221 Sur N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 26

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior R/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Clotilde Vernaza, Asistente de Tercera Categoría en la Administración de Correos de Colón, en reemplazo de la señorita Amparo Vilar, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiún días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

SUPRIMASE UN CARGO Y SE CREA OTRO

DECRETO NUMERO 1439
(DE 22 DE MAYO DE 1946)

por el cual se suprime un cargo y se crea otro en el Centro Femenino de Rehabilitación.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo primero: Se suprime uno de los dos puestos de Ayudante de Cocina en el Centro Femenino de Rehabilitación.

Artículo segundo: Se crea un puesto más de Celadora en el Centro Femenino de Rehabilitación con un sueldo de sesenta balboas (B. 60.00) mensuales que serán cubiertos con el sueldo de Ayudante de Cocina que se suprime en la misma Institución, más diez balboas (B. 10.00) mensuales imputables a la partida de Gastos Imprevistos del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 1440
(DE 22 DE MAYO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Pedro Arboleda R., Contador Almacenista al servicio del Departamento de Contabilidad del Ministerio de Gobierno y Justicia, con derecho a sueldo a partir del dieciocho de los corrientes, fecha en que comenzó a prestar sus servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA

Por resoluciones Nos. 385 y 386 de 21 de mayo de 1946, se reconoce personería jurídica a las sociedades "Organización Sionista de Panamá" y "Sociedad Cultural Funeraria del Barrio de San Mateo", respectivamente.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CARLOS SUCRE C.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS:

Marcelino Padilla. (a) Monkey, por resuelto N° 1908 de 20 de mayo de 1946.

Eduardo Smith Ford, por resuelto N° 1909 de 20 de mayo de 1946.

CARLOS SUCRE C.

El Segundo Secretario del Ministerio,
Manuel Burgos.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias****REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA**

RESUELTO NUMERO 102

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 102.—Panamá, 4 de Enero de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Pintura General, S. A., organizada según las leyes de la República de Panamá, domiciliada en esta ciudad, Calle "H", N° 30, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Comercio que usa para amparar y distinguir "Pinturas, esmaltes, barnices, lacas, tintes, baños industriales y técnicos, productos accesorios y herramientas";

que la marca consiste en la figura de un general, y se aplica pintándola directamente sobre los envases que contengan los productos, o adhiriéndoles a los mismos una etiqueta impresa con la marca, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo tamaño o color, o en combinación con todas o cualquiera de las distintas marcas que tiene registradas o que registre; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Comercio de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Pintura General, S. A., domiciliada en la ciudad de Panamá, Calle "H", N° 30.—Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

Se expidió el certificado de registro número 98.

CERTIFICADO NUMERO 98
de Registro de Marca de Comercio.

Fecha del Registro: 4 de Enero de 1946.—Caduca: 4 de Enero de 1956.

Antonio Pino R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 102, de esta misma fecha, una marca de comercio de la sociedad anónima Pintura General, S. A., domiciliada en esta ciudad, Calle "H", No. 30, para amparar y distinguir en el comercio "pinturas, esmaltes, barnices, lacas, tintes, baños industriales y técnicos, productos accesorios y herramientas", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la figura de un general, y se aplica pintándola directamente sobre los envases que contengan los productos, o adhiriéndoles a los mismos una etiqueta impresa con la marca, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo tamaño o color, o en combinación con todas o cualesquiera de las distintas marcas que tiene registradas o que registre.

La solicitud de registro fué presentada el día 20 de Agosto de 1945 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9805 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 19 de Septiembre de 1945.

Panamá, 4 de Enero de 1946.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario del Ministerio,

F. Morrice Jr.

RESUELTO NUMERO 103

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 103.—Panamá, 4 de Enero de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Pintura General, S. A., organizada según las leyes de la República de Panamá, domiciliada en esta ciudad, Calle "H", N° 30, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una marca de comercio que usa para amparar y distinguir en el comercio "Esmalte Sintético";

que la marca consiste en la palabra distintiva "GESYN", y se aplica pintándola directamente sobre los envases que contengan el producto, o adhiriéndoles a los mismos una etiqueta impresa con la marca; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Comercio de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Pintura General, S. A., domiciliada en esta ciudad, Calle "H", N° 30.—Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

Se expidió el certificado de registro número 99.

CERTIFICADO NUMERO 99
de Registro de Marca de Comercio.

Fecha del Registro: 4 de Enero de 1946.—Caduca: 4 de Enero de 1956.

Antonio Pino R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 103, de esta misma fecha, una marca de comercio

de la sociedad anónima Pintura General, S. A., domiciliada en esta ciudad, Calle "H", N° 30, para amparar y distinguir en el comercio "Es-malte sintético", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva "GESYN", y se aplica pintándola directamente sobre los envases que contengan el producto, o adhiriéndoles a los mismos una etiqueta impresa con la marca.

La solicitud de registro fué presentada el día 20 de Agosto de 1945 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9805 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 19 de Septiembre de 1945.

Panamá, 4 de Enero de 1946.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario del Ministerio,

F. Morrice Jr.

RESUELTO NUMERO 104

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 104.—Panamá, 4 de Enero de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Pintura General, S. A., organizada según las leyes de la República de Panamá, domiciliada en esta ciudad, Calle "H", N° 30, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Comercio que usa para amparar y distinguir en el comercio "Pintura de cemento Portland";

que la marca consiste en las iniciales "L & S", y se aplica o fija pintándola directamente sobre los envases que contengan los productos, o adhiriéndoles a los mismos una etiqueta impresa con la marca; y

que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la Marca de Comercio de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Pintura General, S. A., domiciliada en esta ciudad, Calle "H", N° 30. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—PUBLÍQUESE.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

Se expidió el certificado de registro número 100.

CERTIFICADO NUMERO 100
de Registro de Marca de Comercio.

Fecha del Registro: 4 de Enero de 1946.—Caduca: 4 de Enero de 1956.

Antonio Pino R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 104, de esta misma fecha, una marca de comercio de la sociedad anónima Pintura General, S. A., domiciliada en esta ciudad, Calle "H", N° 30, para amparar y distinguir en el comercio "Pintura de cemento Portland", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

Esta marca consiste en las iniciales "L & S", y se aplica o fija pintándola directamente sobre los envases que contengan los productos, o adhiriéndoles a los mismos una etiqueta impresa con la marca.

La solicitud de registro fué presentada el día 20 de Agosto de 1945 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9805 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 19 de Septiembre de 1945.

Panamá, 4 de Enero de 1946.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario del Ministerio,

F. Morrice Jr.

RENOVACIONES

RESUELTO NUMERO 105

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Panamá, 30 de Enero de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Union Oil Company of California, organizada según las leyes del Estado de California, domiciliada en Los Angeles, Estado de California, ha solicitado por medio de apoderado la renovación de la marca de comercio "MOTOREZE", amparada con Certificado número 131 de 15 de Enero de 1936 y

que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha Marca de Comercio se ha constatado el derecho que le asiste a la petionaria para obtener la renovación solicitada.

RESUELVE:

Renovar por diez años más a partir del día 15 de enero de 1946, a favor de la sociedad anónima Union Oil Company of California, domiciliada en Los Angeles, Estado de California, la Marca

de Comercio cuyo registro se hizo en esta República el 15 de Enero de 1936 bajo el número 134, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.—Publíquese.

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

RESUELTO NUMERO 106

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 106.—Panamá, 30 de Enero de 1946.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Esso Standard Oil, S. A., organizada según las leyes de la República de Panamá, domiciliada en esta ciudad, ha solicitado por medio de apoderados la renovación de la Marca de Comercio "WICO", cuyo registro se hizo en esta República el 18 de Febrero de 1936, bajo el número 135; y

que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha Marca de Comercio se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada,

RESUELVE:

Renovar por diez años más a partir del día 18 de Febrero de 1946, a favor de la sociedad anónima Esso Standard Oil, S. A., domiciliada en esta ciudad, la Marca de Comercio "WICO", cuyo registro se hizo en esta República el 18 de Febrero de 1936, bajo el número 135, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo.—Publíquese.

ANTONIO PINO R.

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se les imponga la multa de B. 100.00 a B. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,

Director de la Sección de Comercio.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los Documentos presentados al Diario del Registro Público el día 9 de Mayo de 1946.

As. 4947. Escritura Nº 3 de 10 de Enero de 1946, de la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, por la cual Martina Rodríguez viuda de López vende a Adelina Imógene Duncan una casa y un lote de terreno de su propiedad, situados en la ciudad de Bocas del Toro.

As. 4948. Escritura Nº 961 de 7 de Mayo de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de «M. M. García, Compañía Limitada» con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 4949. Escritura Nº 949 de 4 de Mayo de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada «M. García y Compañía Limitada», y los señores Marcelina Manuel García y Cristián Isidro Hayer asumen su activo y pasivo.

As. 4950. Escritura Nº 969 de 8 de Mayo de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de Sara Badiola.

As. 4951. Patente Comercial de 2a. Clase Nº 5691 de 3 de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de María del Carmen Ortega de Chen, domiciliada en Solano, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

As. 4952. Escritura Nº 976 de 8 de Mayo de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Harmodio Germán Icaza constituye primera hipoteca a favor de Margarita Chiari.

As. 4953. Patente Comercial de 2a. Clase Nº 5770 de 17 de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Manuel Miranda G. domiciliado en la ciudad de David, Chiriquí.

As. 4954. Escritura Nº 196 de 7 de Mayo de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocolizan diligencias judiciales relacionadas con la finca Nº 278 de la Sección de Chiriquí, de propiedad de Mercedes viuda de González Revilla.

As. 4955. Escritura Nº 972 de 8 de Mayo de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Catalina María Arias de de la Guardia de la finca Nº 4151 situada en el Distrito de Arraiján, vende a Margarita de la Guardia 248 hectáreas proindiviso.

As. 4956. Escritura Nº 973 de 8 de Mayo de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Catalina María Arias de de la Guardia de la finca Nº 4151 situada en el Distrito de Arraiján, vende a Alejandro de la Guardia Jr. 240 hectáreas proindiviso.

As. 4957. Escritura Nº 974 de 8 de Mayo de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Catalina María Arias de de la Guardia vende a Mario de la Guardia 240 hectáreas que le corresponde, proindiviso, en la finca Nº 4151 situada en Arraiján, Provincia de Panamá.

As. 4958. Escritura Nº 2 de 6 de Mayo de 1946, del Consulado General de Panamá en Cali, República de Colombia, por la cual José Isaac Malca sustituye el poder que le había conferido Rohma Esther Malca de Malca en el señor Isaac Malca Entebi.

As. 4959. Escritura Nº 1905 de 31 de Diciembre de 1943, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Dora Jiménez de Jiménez vende a los menores Joaquín Rodríguez y otros, un lote de terreno de su finca Nº 8848 situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 4960. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 5826 de 3 de Mayo de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Blanca A. de Celerier, domiciliada en Carretera la Cantera, Panamá.

As. 4961. Escritura Nº 38 de 26 de Abril de 1946, del Consulado de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se constituye la sociedad «Compañía Marítima Laguna, S.A.»

As. 4962. Escritura N° 421 de 8 de Mayo de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual se protocoliza copia del Acta de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la sociedad «Sucesores de Roberto Dixon S. A.», el día 7 de Mayo de 1946.

As. 4963. Escritura N° 415 de 8 de Mayo de 1946, de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual Próspero Alejandro Vargas vende a Leovigilda Quintero de Vargas la parte que le corresponde en la sociedad denominada «Bravo y Compañía Limitada».

As. 4964. Escritura N° 929 de 8 de Mayo de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual Emma Valencia viuda de Jesurún vende una finca de su propiedad a Raquel Herrera de Miró.

As. 4965. Escritura N° 930 de 8 de Mayo de 1946, de la Notaría 1a. de este circuito, por la cual la sociedad Kito Chen S. A. vende una finca de su propiedad a Raquel Herrera de Miró.

As. 4966. Patente Comercial de 2a. Clase N° 5840 de 7 de Mayo de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Chas. L. Persons, domiciliado en esta ciudad.

As. 4967. Escritura N° 972 de 25 de Mayo de 1944, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Carlos Angel Ramón Rodgers vende una finca a Oscar Denniston, y éste constituye hipoteca.

As. 4968. Escritura N° 473 de 2 de Marzo de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Carlos Angel Ramón Rodgers cancela hipoteca a Oscar Denniston.

As. 4969. Escritura N° 493 de 7 de Marzo de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Oscar Denniston vende la finca N° 12.374 situada en las Sabanas de esta ciudad, a Arturo Jorge Mais.

As. 4970. Escritura N° 957 de 6 de Mayo de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Rosa Eulalia Shaw de Humber y Brenda Humber de Barnthouse venden a Rogelio Rodríguez Suárez dos lotes de terreno situados en Altos del Golf, Sabanas de esta ciudad.

As. 4971. Patente Comercial de 2a. Clase N° 5761 de 16 de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Germán Rosa, domiciliado en esta ciudad.

As. 4972. Patente Industrial de Primera Clase N° 0176 de 16 de Abril de 1946, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Pérez y Jativa, domiciliado en esta ciudad.

As. 4973. Escritura N° 70 de 2 de Mayo de 1946, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Salvador Canto y otros, el globo de terreno denominado «Alto Fino» ubicado en el Distrito de La Mesa.

As. 4974. Escritura N° 154 de 16 de Abril de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial y María de los Angeles Montoto de las Casas celebran contrato de préstamo con hipoteca.

As. 4975. Escritura N° 959 de 6 de Mayo de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Charles Taylor vende a los esposos Stanley Alexander Jamison y Violet Baptiste de Jamison un lote de terreno situado en Pueblo Nuevo, Sabanas de esta ciudad, y éstos constituyen hipoteca a favor del vendedor.

As. 4976. Escritura N° 41 de 14 de Mayo de 1927, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Valentín Hin vende a Raimundo González un predio rústico denominado «Zanja del Roble» ubicado en el Distrito de Aguadulce.

As. 4977. Escritura N° 56 de 4 de Abril de 1944, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual María de Jesús Mitre viuda de González vende a la menor María de Jesús Ledezma varias fincas en Aguadulce.

As. 4978. Escritura N° 188 de 2 de Mayo de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Mayer Malca a nombre de su menor hijo Enrique Malca Esquiza constituye hipoteca a favor de José Modesto Molina Gutiérrez.

As. 4979. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial el 9 de Mayo de 1946, por la cual Adrio Barbellier constituye hipoteca a favor de Sara Corrales de Mistelli y otros, sobre finca de su propiedad de la Provincia de Panamá, para garantizar perjuicios en una acción de secuestro.

As. 4980. Escritura N° 428 de 9 de Mayo de 1946,

de la Notaría 2a. de este circuito, por la cual Sabas Abad Villegas vende un lote de terreno a Diego Benigno García Monge, en El Valle, Provincia de Coclé.

As. 4981. Escritura N° 979 de 9 de Mayo de 1946, de la Notaría 3a. de este circuito, por la cual Philimena Achad cancela hipoteca constituida a su favor por Godfrey Roland Wharton.

HUMBERTO ECHEVERS V.,
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los fines legales avisamos al público y al comercio en general, que por Escritura Pública número 1147 de 25 de Mayo de 1946 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, hemos comprado a José Anrí Díaz su CANTINA llamada COCO PELAO, situada en la casa número 28 de la Calle 22 Este bis, esquina con Calle 12 de Octubre de esta ciudad.

Panamá, Mayo 28 de 1946.
Por Palacio S. A.,

José Emilio González.

L. 16291
(Primera publicación)

AVISO

Para los fines legales aviso al público y al comercio en general que por Escritura Pública N° 1.138, de esta fecha y de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, hemos comprado al señor Dositeo Cachafeiro su establecimiento comercial de abarrotería denominado «La Primavera», situado en la casa número 4 de la calle 9ª de esta ciudad de Panamá.

Panamá, Mayo 2 de 1946.
Por «Compañía César, S. A.»,

Mercedes Hidalgo,
Presidenta.

L. 16290
(Primera publicación)

AVISO DE LICITACION

Construcción de un edificio para la Corregiduría de Capira y la Casa Municipal del Distrito de San Miguel.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho de la Tesorería Provincial a las doce meridiano de los días 24 y 25 de Junio próximo, respectivamente.

Los planos y los pliegos de cargos podrán obtenerse en la oficina del señor Auditor Provincial durante las horas hábiles.

Panamá, 16 de Mayo de 1946.
El Tesoro Provincial.

AVISO

Cumpliendo lo ordenado por el artículo 777 del Código de Comercio, hago público que, por Escritura número 186 de esta misma fecha, extendida en la Notaría Primera de este Circuito, a cargo del señor Gustavo Villalaz, he comprado al señor Manuel Salvador Ugarte el establecimiento de cantina ubicado en esta ciudad, en Avenida Balboa bajos, de la casa número 10.112, denominado «Cantina Coco Solo».

Colón, mayo 21 de 1946.

Fred. Gerhardt.

L. 99823
(Segunda publicación)

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio avisamos al público que en esta fecha, por escritura pública número 180, extendida ante el Notario Público Primero de este Circuito Notarial, hemos comprado al señor Charles Froier el establecimiento denominado «Bazar Viena», ubicado en la casa número 6092 de la Avenida Bolívar.

Colón, a 16 de mayo de 1946.

Bilgray y Chuljak, Cía. Ltda.

L. 16218
(Segunda publicación)

AVISO

Por escritura pública número 191, otorgada en esta Notaría en esta misma fecha, he comprado al señor Samuel Nessim su establecimiento comercial, denominado "Bazar Internacional", ubicado en los bajos del número 8097 de la Avenida Bolívar de esta ciudad. Informo esto a quien corresponda para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio.

Colón, a 23 de Mayo de 1946.

Sol Maria Céspedes de Cohen.

L. 16219

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, a. p. público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Harvey E. Worthington o Harvey Edward Worthington, se ha dictado un auto cuya parte pertinente dice así:
"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, doce de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, de acuerdo con la opinión Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierta la sucesión intestada de Harvey Edward o Harvey E. Worthington, desde el día cinco de Enero de este año, fecha de su defunción y que son sus herederos sin perjuicio de terceros, la cónyuge superviviente Elida Flores o Mercedes Elida de Jesús Flores de Worthington y sus hijos legítimos Gloria Antonia Worthington de Lam, Harvey Antonie Worthington, y los menores Jesse Ana, Gilberto Antonio, Sonia María, Roger Kelvin y Marleno Antonette Worthington Flores; y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todos los que se crean con derecho a ello, y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—Notifíquese y Cóniesse.—(fdo.) Octavo Villalaz.—Raúl Gmo. López G.—Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por el término de treinta días, contados desde su última publicación, hoy doce de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 16296

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que por medio de escrito de 26 de febrero último, Rogelio Villalobos, panameño, mayor de edad, vecino de La Chorrera, soltero y portador de la cédula de identidad personal número 47-9090, ha solicitado a este Tribunal que le conceda título de dominio sobre el siguiente bien:

Casa construida sobre terreno de propiedad del Municipio de La Chorrera. Dicha casa es de bloques, techo de hierro acanalado y maderas extranjeras, cuyas medidas y linderos son los siguientes:

Norte, camino del Puerto Caimito sin ningún metro; Sur, Avenida Proyectada con 25.62 mts. (veinticinco metros con sesenta y dos centímetros); Este, calle proyectada, consecuencia de la prolongación del Camino del Puerto en tangente, con 55.80 metros, (cincuenta y cinco metros con ochenta centímetros); y Oeste, sabanas libres municipales, con 49.10 mts. (cuarenta y nueve metros con diez centímetros) o sea una superficie de 638.97 M² (seiscientos treinta y ocho metros con noventa y siete centímetros cuadrados. Las dimensiones de la casa son: seis metros con ochenta centímetros (6.80 mts.) de frente; por siete metros con treinticinco centímetros (7.35 mts.) de fondo, lo que hace una superficie de cuarenta y nueve metros cuadrados (49 M²) con noventa y dos centímetros cuadrados.

Por tanto, se cita a todas las personas que se crean con derecho al inmueble arriba descrito, a fin de que se presenten a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días.

Para que sirva de formal notificación se fija este edicto

en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

ANDRES GUEVARA T.

El Secretario,

Alejandro Ferrer.

Liq. 16261

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

El suscrito, Juez del Circuito de Coelá, por medio del presente edicto, CITA y EMPLAZA al señor Julio Cicerón Arosemena, varón, mayor de edad, casado, panameño, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto comparezca al Tribunal por sí, o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha presentado su esposa Josefina María Tapia de Arosemena.

Se advierte al demandado, que si no compareciere al juicio dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

De conformidad con lo que disponen los artículos 470 y 472 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y seis por el término de treinta días hábiles; y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación por cinco veces consecutivas en un periódico diario de la ciudad de Panamá.

El Juez del Circuito,

RAÚL E. JAÉN P.

El Secretario,

Agustín Alzamora R.

Liq. 5580

(Única publicación)

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

que el señor Carlos Chang Ortiz, varón, mayor de edad, soltero, panameño, vecino de esta ciudad, abogado e industrial y con cédula de identidad personal Número 60-2272, ha solicitado de este Despacho la adjudicación a título de compra del globo de terreno denominado "El Barrito", ubicado en este Distrito de Santiago, que tiene una extensión superficial de una hectárea con siete mil metros cuadrados (1 hectárea, 7.000 m. c.) situado dentro de los siguientes linderos:

Norte, Predio de Octavio Herrera y Camino del Coco; Sur, Predio de Luis Fábrega y parte del predio de Octavio Herrera;

Este, Camino del Coco y predio de José Luque, y Oeste, Predio de Octavio Herrera.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar un ejemplar de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otro ejemplar se fijará en esta Administración por igual término, y otro se le entregará al interesado para que lo haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Secretario,

A. E. CALVIÑO.

Liq. 2287

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coelá, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Lic. señor Luis Mariano Díaz, como apoderado especial del señor Santos Quezada, ha solicitado para éste la adjudicación, en compra, de un lote de terreno que posee cultivado en el distrito de Natá, se denomina "Alto de Quijada", su capacidad superficial es de 22 hectáreas y 720 metros cuadrados y sus linderos los siguientes: por el Norte, predio de Bernardo Solano, por el Sur, terrenos de la "Compañía Nestlé"; por el Este, predios de Pablo Arrocha e Inecio González; y por el Oeste, predio de Nicanor Alpiroz.

Para conocimiento del público se fija un edicto en el

despacho de la Secretaría de Tierras, otro ejemplar se remite al señor Alcalde de Natá para su fijación en su Despacho, ambos por treinta días hábiles, y una copia de estos edictos será publicada por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Fijado hoy diez y seis de Abril de mil novecientos cuarentiseis, a las ocho de la mañana.

ALFREDO PATIÑO.

El Oficial de Tierras,

Victor Carles V.

Liq. 5585

(Primera publicación)

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eleuterio Mendieta residente en Bajo Grande de esta jurisdicción, se encuentra depositada una yegua sin marca a fuego, color azulaja, de cinco cuartas de alto y con una cicatriz en la pulpa derecha.

A este animal no se le conoce dueño ni marca, como tampoco su procedencia. Por tanto, el suscrito Alcalde dispone: fijar este Aviso en lugar visible de esta Alcaldía y enviar Copia del mismo al Ministerio de Gobierno y Justicia, para su publicación por tres veces consecutivas en el Organó Periodístico del Gobierno Nacional, así así como señalar un término de treinta días, para que dentro de ese tiempo comparezcan a reclamar quien pruebe la propiedad de la referida yegua, de conformidad con el Artículo Nº 1601 del Código Administrativo.

Se hace saber que, si vencido este término nadie se presentare a justificar la propiedad y consiguiente desaparición de la aludida yegua, se rematará en Almoneda Pública por el señor Tesorero Distritorial, tal como está dispuesto en el Artículo 1602 del mismo cuerpo de leyes.

Dado en la ciudad de La Chorrera, al primer día del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

AGUSTÍN A. AGUILAR V.

El Secretario,

Mario F. Núñez.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

El que suscribe, Juez Municipal del Distrito de Bocas del Toro y su Secretario al público en general hacen saber:

Que en el juicio criminal seguido a Alfred Smith, Alek Smith y Albert Thomas, por el delito de hurto en perjuicio de Gallardo Livingston, se ha dictado el siguiente auto, que en su parte resolutive dice así:

Juzgado Municipal del Distrito.—Bocas del Toro, Mayo primero de mil novecientos cuarentiseis.

Vistos:

Por consiguiente, este Juzgado administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, previo declarar la rebeldía de Albert Thomas, reo ausente, lo llama a responder en juicio criminal, ignorándose su identificación personal, junto con Alek Smith, panameño, de (18) años de edad, jornalero, soltero, vecino de este Distrito con residencia en esta ciudad, por infractores del Capítulo 1º, Título XIII, Libro II del Código Penal, o sea por hurto.

Señálase para que tenga lugar la audiencia pública en esta causa, las tres de la tarde del día veintiuno (21) de los corrientes.

Las partes dispondrán de cinco días para que hagan uso de las pruebas de que quieran valerse; y al ser notificado el procesado indicará la persona que quiera lo defienda.

Cópiese y notifíquese.—El Juez, Aniceto Cervera.—El Secretario, Joaquín Quirós.

PROVEIDO QUE ORDENA EL PRESENTE EDICTO.

Juzgado Municipal del Distrito.—Bocas del Toro, Mayo diez de mil novecientos cuarentiseis.

Como se nota por el informe que precede, que el reo se mantiene rebelde, emplácese para que comparezca dentro del término de doce (12) días más el de la distancia, con advertencia de que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, si esta procediere, y la causa se seguirá sin su intervención.

Dicho emplazamiento se hará por medio de un edicto en que se citará el auto de enjuiciamiento, así como la resolución en que se ordenare la comparecencia del reo (Art. 2343 del C. J.).

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser Juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones del Art. 2008; y se requerirá a las autoridades del orden político o judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

El edicto se publicará por cinco veces en el periódico oficial, contándose el término desde la última publicación.

Notifíquese. El Juez, Aniceto Cervera.—El Secretario, Joaquín Quirós.

Dado en Bocas del Toro, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos cuarentiseis y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas, durante doce (12) días, que se contarán desde la última publicación hecha.

El Juez,

ANICETO CERVERA.

El Secretario,

Joaquín Quirós.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 15.

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, Suplente ad-hoc encargado, por el presente cita y emplaza a Fitz Roy Kawkins, de generales desconocidas para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "robo".

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

En tal virtud, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito, Suplente ad-hoc encargado, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Austin Lucas (a) Chombón, panameño, Felipe Sánchez (a) Pipe, panameño, Orestes Castillo, panameño, y Fitz Roy Hawkins, de generales desconocidas, por el delito de "robo", que define y castiga el Título XIII, Capítulo II del Libro II del Código Penal y mantiene la detención decretada contra todos.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) José J. Ramírez.—R. M. Bula, Srio. Int."

Se advierte al encausado Hawkins, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Hawkins el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Hawkins, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le indica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

JOSE J. RAMIREZ.

El Secretario Int.,

Ricardo M. Bula.

(Primera publicación)